

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-030/20
CLAVE CATASTRAL: 134-025-020
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 008/20

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Restaurante) *** para un predio ubicado en el Lote No. 19-20, en el Boulevard Antonio Ortiz Mena No.2506, en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, de esta Ciudad, denominado "CARBON'S BURGUER" con superficie de proyecto de 154.10 m², con capacidad para:

LOCAL: 44 usuarios máximo;

El predio es propiedad del C. CARLOTA RAMIREZ MEOUCHI DE HENRIC; Se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-031/20 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 12 de Junio del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende el presente Dictamen a los 21 días del mes de Enero del año 2020.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Sigfredo Juárez Herrera (D.R.O. 1580).
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-1116/2018 de fecha 07 de Agosto del 2018, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
* Deberá acreditar la Constancia de Seguridad contra incendio Vigente, ya que se encuentra vencida, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de expedición de este documento.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/AIG